CONTRATO N°20 /2013

Entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, domiciliado en Avenida Mariscal López N° 410 esquina Paí Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su presidente el Abog. Cristóbal Sánchez, con Cédula de Identidad N° 350.280, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDI PLAN S.A. - MEDILIFE**, con RUC N° 80025664-6, domiciliado en la calle Cerro Corá N° 1309 esquina Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. GABRIELA GUILLERMINA SCULSKY,** con Cédula de Identidad N° 4.309.521, en su calidad de Presidente y el **LIC. ALDO ALAN GUILLERMO BASAGLIA,** con Cédula de Identidad N° 5.166.068, en su carácter de Director Titular, denominados en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA JUDICIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2013, ID N° 252230, "SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA JUDICIAL", conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo de Presupuesto	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente de Fianc.	Org. Finan_ ciador	Depar_ tamento	Monto
2013	2	1	0	0	260	10	1	99	180.468.000
2013	2	1	0	0	260	30	1	99	216.432.000
2014	2	1	0	0	260	10	1	99	283.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Plurianual (PAC) con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas - ID Nº 252.230.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2013, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.2/2013, Acta Nº 1388, de fecha 12 de agosto de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicios de Seguro Médico para funcionarios de la Escuela Judicial. Cantidad de titulares 42 (cuarenta y dos)	No Aplica	No Aplica	mes	12	52.290.000	**627.480.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Seiscientos veinte y siete millones cuatrocientos ochenta mil.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El pago será efectuado por el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial en cuatro etapas: - 26 % en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), dentro de los 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la presentación y aprobación de las factura. - 32 % en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular

Institucionales), dentro de los 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la presentación y aprobación de la factura.- 42 % Sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2014, en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), dentro de los 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la presentación y aprobación de la factura.

Todos los pagos se efectuarán conforme a la Disponibilidad Presupuestaria de la Escuela Judicial, al Plan Financiero Institucional y a la aprobación del Plan de Caja por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de 1 (un) año y empieza a correr desde la fecha de la firma del mismo hasta el 21 de agosto de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Centros Asistenciales habilitados por el Proveedor conforme a la oferta presentada.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

Dra. Gabriela Guillermina Saulsky
Presidenta
MEDI S.A.S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte y un días del mes agosto del año dos mil trece.----------

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

GABRIELA GUILLERMINA SCULKY
PRESIDENTE – MEDILIFE.
MEDIPLAN S.A.
POR EL PROVEEDOR

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

ALDO ALAN GUILLERMO BASAGLIA
DIRECTOR TITULAR – MEDILIFE
MEDIPLAN S.A.
POR EL PROVEEDOR

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
POR LA CONTRATANTE